



6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

Proyecto de dictamen: Respuesta del CC SUD a los cuestionarios de la Comisión Europea sobre la elaboración de indicadores sociales y el Vademécum sobre la asignación de posibilidades de pesca

Con este dictamen, el CC SUD desea participar en los debates iniciados por la Comisión Europea sobre la elaboración de indicadores sociales y la asignación de posibilidades de pesca.

El CC SUD desea señalar en primer lugar que la situación actual del sector es el resultado de décadas de gestión por parte de la Política Pesquera Común. Esta compleja gestión y su aplicación ha tenido un impacto desigual en las distintas empresas pesqueras, y en ocasiones ha sido perjudicial para sus intereses, creando una gran inseguridad jurídica y amenazando el futuro del sector. Por lo tanto, será necesario evaluar el esfuerzo que realizan continuamente algunos segmentos de la flota para adaptarse a las medidas cada vez más restrictivas.

CC SUD también señala que los indicadores sociales, en particular los que utilizan ETC como referencia, deben considerarse a la luz de su representatividad limitada. Puede crearse un sesgo, por lo que debe analizarse y documentarse debidamente.

I. Datos sociales en el sector pesquero

1. *Teniendo en cuenta la lista que figura a continuación, ¿podría indicar a qué ámbitos políticos debería darse prioridad?*

- El punto A ("Estado de la cuestión"), al limitarse a los indicadores que dependen únicamente de la recopilación actual de datos estadísticos (punto A.a); los demás puntos de A, que son de interés, nos parecen o bien más propios de encuestas sociológicas o antropológicas, o bien que abarcan información a la que no se puede acceder gracias a la recopilación actual de datos y que, por lo tanto, sólo puede basarse en nueva información que requiera la aplicación de nuevos métodos de recopilación de información o nueva información ;
- Punto B ("Evaluación de las medidas de gestión"), si se puede elevar la escala de análisis a la de la industria y, por tanto, aprehender el impacto de las medidas más allá de la actividad estricta de los buques. Tal como están las cosas, no es posible medir los empleos inducidos (aguas arriba y aguas abajo de la producción) y éste es un requisito previo que hay que añadir.
- El punto C.a ("Vulnerabilidad de los pescadores") porque proporciona información sobre la calidad de los empleos y los demás subpuntos de C no están cubiertos por la recogida de datos actual;
- Punto F ("Renovación generacional"), la renovación de las generaciones de marinos es una cuestión de primer orden, si bien se señala que por sí sola no garantiza la sostenibilidad de las actuales empresas pesqueras que los emplean ni la instalación de otras nuevas.





6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

- El punto G ("Compromiso y cumplimiento") es un factor que debe tenerse en cuenta a la hora de evaluar el impacto de las medidas y de adoptarlas y revisarlas.

2. *Mirando la lista de ámbitos políticos, ¿podría indicar si falta alguno?*

Otro punto que debería incluirse en la Sección A ("Estado de la cuestión"), es la importancia relativa de los pescadores en determinadas comunidades costeras, tanto en términos de número como de ingresos, asignación de capital y seguridad alimentaria. Así como la edad de los buques, en la medida en que repercute en muchos de los puntos ya mencionados.

II. **Vademécum sobre el artículo 17 (Reparto de las posibilidades de pesca)**

Es importante recordar que la asignación de las posibilidades de pesca se basa en el principio de subsidiariedad, de conformidad con el artículo 16.6 del Reglamento sobre la Política Pesquera Común (PPC). Los Estados miembros deben informar a la Comisión Europea de sus métodos de asignación de manera transparente y objetiva.

El informe sobre los datos sociales del CCTEP (Informe 23-17) indica, en la presentación de los elementos transmitidos por los Estados miembros, que los métodos de asignación de las posibilidades de pesca son relativamente diferentes. En particular, cabe destacar la diferencia entre los métodos de asignación centralizada, en los que las normas de asignación se aplican entre la autoridad nacional y los pescadores, y los métodos de asignación delegada, que implican estructuras profesionales para gestionar las posibilidades de pesca de los pescadores.

La elaboración de un Vademécum parece una buena solución para combinar el mantenimiento de la subsidiariedad y la garantía de transparencia en la asignación de las posibilidades de pesca en la Unión Europea.

En el caso del CCTEP, queda por definir el concepto de "posibilidades de pesca". Aunque implícitamente el concepto de "posibilidades de pesca" de la PPC parece limitarse a las cuotas de capturas (y, por extensión, a las cuotas de esfuerzo pesquero), convendría ampliar la definición para incluir los derechos de acceso (autorizaciones y licencias de pesca). Éstos se aplican de forma generalizada a escala europea, nacional o subnacional, a las pesquerías que explotan recursos sujetos o no a cuotas, y contribuyen a regular las actividades de las empresas pesqueras. En este sentido, la gestión y asignación de estos derechos de pesca puede cumplir los criterios establecidos en los artículos 16 y 17, y debería incluirse en los debates.

1. *En relación con el proyecto de contenido del vademécum presentado en la sección 2.2:*

1. *¿Está de acuerdo con los elementos que deben incluirse?*
2. *¿Tiene alguna otra sugerencia de contenido?*
3. *¿Tiene algún comentario sobre alguna de las secciones específicas (A, B, C, D o E)?*





6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

El contenido propuesto del Vademécum es coherente e incluye un recordatorio del marco reglamentario, aclaraciones sobre definiciones y expectativas y ejemplos de los métodos utilizados para asignar las posibilidades de pesca.

Sin embargo, no hay ninguna sección en la que se enumeren las prácticas existentes para asignar las posibilidades de pesca en función de criterios económicos. Si bien se considera que la asignación en función del historial de capturas responde a un criterio económico, no puede ser el único método de asignación. Este punto de vista es extremadamente simplista, a pesar de que los tres pilares de la sostenibilidad se mencionan claramente en el artículo 17 de la PPC, en el que se menciona explícitamente la "contribución a la economía local". Por lo tanto, debería añadirse un punto "F" al plan propuesto, titulado: "Prácticas existentes para asignar las posibilidades de pesca en función de criterios económicos". España, por ejemplo, tiene un enfoque histórico para asignar las posibilidades de pesca a sus distintas flotas y acuerdos, en el que ya se tienen en cuenta muchos de los factores indicados.

Sobre la base de criterios económicos, es decir, en función de la utilización real de las cuotas pesqueras en los últimos 3-5 años y de la respectiva capacidad de captura, debería reexaminarse la actual clave de reparto fijada sobre la base de la estabilidad en el momento de la primera asignación por parte de los Estados miembros de la UE.

Commenté [CCS1]: Adición de VIANAPESCA

2. La sección 4.5 del informe 23-17 del grupo de trabajo del CCTEP identifica nuevas formas de asignar las posibilidades de pesca.

1. ¿Qué opina de las prácticas singulares identificadas?
2. ¿Podrían utilizarse más ampliamente en el futuro?
3. ¿Cómo/cuándo podrían introducirse?

La forma en que se asignan las posibilidades de pesca varía mucho en función del método de gestión utilizado por el Estado miembro, las limitaciones impuestas por los niveles de TAC y cuotas, la naturaleza de las flotas afectadas por la población en cuestión, las directrices nacionales de gestión y las decisiones de las organizaciones profesionales, etc.

El informe del CCTEP identifica una serie de prácticas de asignación basadas en los datos recogidos por los Estados miembros. No pueden considerarse exhaustivas y, por tanto, no constituyen una base para una aplicación más amplia.

Además, algunas de las propuestas parecen injustas y peligrosas:

- Asignar cuotas en función del número de tripulantes empleados en buques equivalentes/comparables es un incentivo a la ineficacia. Directa o indirectamente, los ingresos de la tripulación dependerán de la relación entre el valor de las capturas y el número de tripulantes. Si queremos que los pescadores tengan una vida mejor, que se renueven las generaciones, etc., el camino es aumentar el valor de las capturas por tripulante, y no al revés. Del mismo modo, la idea de favorecer a "grupos específicos", como los pescadores jóvenes o los trabajadores eventuales, asignándoles más cuotas ha provocado conflictos sociales.
- El uso del "mejor valor de mercado" como factor es razonable, pero debe dejarse en manos de las OP y las asociaciones.

Commenté [CCS2]: El CNPMM propone suprimir este párrafo: "para evitar que se intente juzgar las medidas mencionadas por el CCTEP, que ya se aplican en algunos Estados miembros. Por el contrario, en nuestra opinión, el ejercicio de vademécum consiste en enumerar todas las buenas ideas. Como se indicaba al principio de esta sección, su pertinencia está estrechamente ligada a las características y limitaciones de la pesca, que son por naturaleza muy diferentes y fluctúan en función del ámbito de competencia del CC, y más aún a escala de la UE. Las estructuras deben ser libres de elegir los criterios que mejor se adapten a su contexto".





6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

- El uso de la "selectividad de artes" podría aceptarse dentro de una categoría de artes (es decir, favorecer a los arrastreros con mallas más holgadas frente a los de mallas más estrechas), pero nunca entre artes (es decir, favorecer a los "artes buenos" frente a los "artes malos").

No obstante, esta identificación ofrece ejemplos útiles para los gestores. Por ejemplo, en Francia, la creación de una reserva nacional de capturas y esfuerzo previos, la normativa francesa prevé la posibilidad de asignar las posibilidades de pesca en función de criterios medioambientales, sociales y económicos, en los términos del artículo 17 de la PPC. Esta reserva nacional se ha ido constituyendo progresivamente desde 2015. Se repone mediante un mecanismo de deducción de los derechos anteriores cuando el buque de un productor cesa definitivamente su actividad (30%) o cuando se vende un buque (6%). El sistema está diseñado para apoyar a los productores que se comprometen a mejorar la sostenibilidad medioambiental, social y/o económica de sus prácticas. La obtención de una etiqueta ecológica y la participación en programas científicos para mejorar el conocimiento de las pesquerías, mejorar la selectividad de las artes y aplicar medidas para reducir el impacto ambiental son algunos de los criterios que se barajan. Otros, más representativos de las dimensiones social o económica, también se estudian en este contexto.

3. *¿Tiene algún comentario sobre la utilización de la publicación de los perfiles pesqueros nacionales como medio para mejorar la transparencia sobre la aplicación del artículo 17 por parte de los Estados miembros (véase el punto 2.1)? ¿Cree que la transparencia podría conseguirse por otros medios?*

Aunque los Perfiles Pesqueros Nacionales aún no están disponibles, este medio sería útil para explicar cómo se reparten las posibilidades de pesca en cada Estado miembro.

Para garantizar la exactitud de la información presentada, estas fichas deben ser validadas por los Estados miembros para la información que les concierne.

Aunque la transparencia también debe aplicarse dentro de cada uno de los Estados miembros cuando se trata de normas de subsidiariedad, sería interesante disponer de información a nivel global de la Unión Europea.

